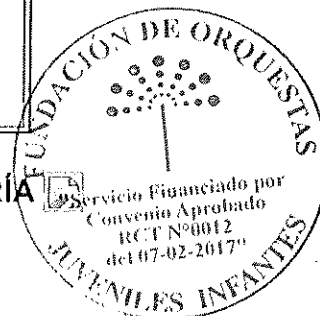


## 17 Administracion y Finanzas - Solicitud de Pago Convenio N° 25275 (Gestión de Pagos)

SOLICITUD N°	25275	FECHA	23/03/2017	RESPONSABLE	Carmen Acevedo
DEPARTAMENTO	17 Administracion y Finanzas				
CUENTA	*17-00-00 Administración y Finanzas				
SUBCUENTA	*17-02-00 Gastos Administrativos Sede Toesca C.A				
ACTIVIDAD	*17-02-06 Arriendos Inmuebles y/o Bodegas	CÓDIGO	17-02-06		
A NOMBRE DE	Pablo Aviles Monsalvez	RUT			
NETO	\$1.286.469	IMPUESTO	\$0	LIQUIDO	\$1.286.469
DOCUMENTO	Convenio N° 2906201701				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Gestión de Pagos) FECHA	29/06/2017-Fallow Ferrari	VOUCHER	Sin voucher		

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017; Se solicita efectuar pago de Proveedor Pablo Aviles, por el Arriendo inmueble ubicado en Gorbea 1765 para desarrollo actividades institucionales mes de julio
---------	---

RESPONSABLE ÁREA  ADMINISTRACIÓN  TESORERÍA



## ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile a 2 de Enero de 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**. Rut N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, señora Haydée Domic Tomicic, ambas con domicilio en Avda. Presidente Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "la Fundación", por una parte; y por la otra, la **Congregación Orden de La Madre de Dios. RUT 70.015.710 – 5**, representada por Guillermo Arceu Jeffs, ambos domiciliados en calle Ejército N°389 de la comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento:

### PRIMERO:

Con fecha 3 de diciembre de 2014 el arrendatario suscribió contrato de arrendamiento por las oficinas ubicadas en Gorbea 1765.

### SEGUNDO:

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato primitivo, la renta de arrendamiento debe ser reajustada anualmente de acuerdo a la variación positiva que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor entre los meses de enero a diciembre del año anterior.

La suma actual de la renta asciende a \$ \$ 1.252.548 (un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos) de acuerdo al reajuste que se aplicó en enero de 2016.

### TERCERO:

Por lo anterior, y siendo el reajuste del periodo registrado de enero a diciembre de 2016 el equivalente a un 2,7% se fija como nuevo canon de arriendo mensual el monto de \$ 1.286.469 (un millón doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), monto que será pagado de enero a diciembre del periodo 2017.

### CUARTO:

En todo lo demás, se mantienen íntegramente vigentes las disposiciones del Contrato Primitivo antes individualizado.



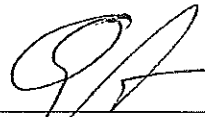
17-01-10  
ID: 25275

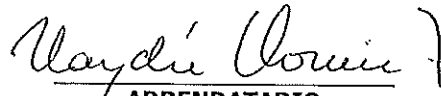
PL

**QUINTO:**

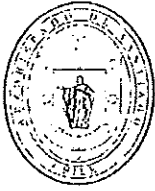
La personería de don Guillermo Arceu Jeffs, en representación la Congregación Orden de La Madre de Dios, RUT 70.015.710 – 5, consta de Certificado emitido por el Arzobispado de Santiago con fecha 4 de noviembre de 2016.

La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

  
\_\_\_\_\_  
**ARRENDADOR**  
p.p. Orden de la Madre de  
Dios  
Guillermo Arceu Jeffs

  
\_\_\_\_\_  
**ARRENDATARIO**  
p.p. Fundación de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile  
Haydee Domic Tomiric






ARZOBISPADO DE SANTIAGO  
CANCELLERÍA  
C/1484/2016

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO que la Congregación Orden de la Madre de Dios, RUT 70.015.710-5, está canónicamente erigida en esta Arquidiócesis y goza, por tanto, del mismo tipo de personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigentes reconocen a la Iglesia Católica.

CERTIFICO, además, que el R. P. GUILLERMO ARCEU JEFFS, C. I. N° 5.162.168-9, es Administrador General de la citada Congregación y en tal carácter tiene la representación legal para todos los efectos en que sea necesario acreditarla, conforme a sus Constituciones y las limitaciones de la normativa canónica vigente.

Santiago, 4 de noviembre de 2016

  
MARCELA ARRIAZA MORALES  
NOTARIA  
ARZOBISPADO DE SANTIAGO